



# RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000090-2023-BNP-GG Lima, 06 de noviembre de 2023







#### VISTOS:

El Acta N° 008-2023-BNP-CDS de fecha 31 de octubre de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Técnico N° 000004-2023-BNP-CDS de fecha 31 de octubre de 2023, de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú; el Memorando N° 001417-2023-BNP-GG-OA de fecha 31 de octubre de 2023, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 000303-2023-BNP-GG-OAJ de fecha 06 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura;

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 057-2022-EF, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. Asimismo, el numeral 4.1 del artículo 4 del citado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, dispone que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas tiene como funciones, entre otras, ejercer la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, emitir normas y procedimientos que deben regir en las entidades del Sector Público, así como elaborar la Cuenta General de la República y las estadísticas de las finanzas públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas dispuso la aprobación de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas





No Financieras que administren Recursos Públicos", así como, la aprobación del "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 tiene por objeto establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas modificó diversas disposiciones de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el "Instructivo para la Elaboración del Informe de Análisis Contable de Activos y Pasivos en el Marco del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable", asimismo, modificó la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", disponiendo lo siguiente: "La/El Titular de la entidad (sea individual o consolidadora) puede delegar en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, la realización de los procedimientos, señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, el aludido Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos tiene por objeto establecer disposiciones para el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, el numeral 6.2 del citado Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, establece que el entregable debe ser previamente aprobado por el/la titular de la entidad conforme al modelo de Resolución de aprobación de resultados de avance del plan de depuración y sinceramiento contable, previsto en el modelo 2 del Anexo 3 del Instructivo. Asimismo, dicho numeral dispone los plazos para la presentación de los resultados de avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, indicándose que la fecha máxima de aprobación para la presentación de resultados de avance del periodo 3-2023 es hasta el 06 de noviembre de 2023, la misma que debe ser remitida a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 15 de noviembre de 2023;

Página 2 de 4

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva № 003-2021-PCM/SGTD, La verificación puede ser efectuada a partir del 06/11/2023, Base Legal:

URL: https://verificador.bnp.gob.pe/ CVD: 0026 7560 4200 8976









Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000073-2021-BNP, se declaró el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, al amparo de lo establecido en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada por Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01:

Que, por medio de la Resolución Jefatural N° 000075-2021-BNP, se resolvió designar y aprobar la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, siendo modificada por la Resolución Jefatural N° 019-2022-BNP;

Que, con la Resolución Jefatural N° 000041-2022-BNP, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual incluye la programación inicial, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000058-2023-BNP, la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú delegó en el Gerente General la facultad de realización de los procedimientos señalados en las Normas de Depuración y Sinceramiento contable;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000033-2023-BNP-GG, se aprobaron los resultados de avances del período 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 1-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 000068-2023-BNP-GG, se aprobaron los resultados de avances del período 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución período 2-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;

Que, con el Acta N° 008-2023-BNP-CDS, "Acta de Conformidad de resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable Individual Periodo 3-2023 de la Biblioteca Nacional del Perú", los integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú otorgaron la conformidad a los avances de ejecución del PDS correspondientes al periodo 3-2023, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 3-2023;

Que, mediante el Informe Técnico N° 000004-2023-BNP-CDS, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú recomendó la aprobación de los resultados de avance del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución del periodo 3-2023, que como anexo forma parte del Acta N° 008-2023-BNP-CDS;

Que, a través del Informe Legal N° 000303-2023-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal, recomendando la aprobación de los resultados de avance del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Biblioteca Nacional del Perú:









Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, del Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2018-MC; el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 009-2023-EF/51.01; y, demás normas pertinentes;









## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- APROBAR los resultados de avances del periodo 3-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contenido en el Reporte de Ejecución periodo 3-2023, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el período 3-2023, por el Equipo de Trabajo de Administración Financiera bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Presupuestario N° 113: Biblioteca Nacional del Perú; y, asimismo, confirmar, los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable Individual de la Biblioteca Nacional del Perú, conforme se detalla a continuación:

CTA, CONTABLE	DENOMINACION	DEBE	HABER
3401.020328	OTROS ACTIVOS	S/. 19,666.20	
1507.020302	PATRIMONIO CULTURAL BIBLIOGRAFICO DOCUMENTAL		S/. 19,666.20
	Por el ajuste de 76 MBD con incidencias y actualizacion de valor		
	economico, registrado con NC -106-2011 ,RD-101-2009-BNP/OA		

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Administración, a través de su Equipo de Trabajo de Administración Financiera, remita copia de la presente Resolución y su Anexo a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con lo establecido en el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, aprobado por la Resolución Directoral Nº 009-2023-EF/51.01.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (http://www.bnp.gob.pe).

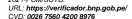
Registrese y comuniquese.

Firmado digitalmente por:

CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA **Gerente General** Biblioteca Nacional del Perú

Página 4 de 4

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva № 003-2021-PCM/SGTD, La verificación puede ser efectuada a partir del 06/11/2023, Base Legal: Decreto Legislativo № 1412, Decreto Supremo № 029-2021-PCM y la Directiva № 002-2021-PCM/SGTD.





## EJECUCION (Incluye actualizaciones a la programacion)

Entidad Biblioteca Nacional del Peru Unidad Ejecutora: 000085

Periodo 7
Moneda Soles

						Total					2022						202	3		Total			
					<b>Total Progracion</b>			T-1 T-2 T-3 T-4		Г-4	T-1 T-2 T-3					T-4	Ejecucion	Differencia en	Saldo por				
Codigo de Cuent					Inical	Actualizada															Acumulada	Programacion	Ejecutar
Contable	Descripcion de Cuenta Contable	Indicios de Error	Posibles Errores	Tipo de Importe	(1)	(2)	Fecha de Fin	Prog	jeci Prog. Actu	Ejec.	Prog. Act	Ejec.	Prog. Act	Ejec.	Prog. Actual	Ejec. Prog.	Actu Ejec.	Prog.Act	Ejec.	Prog.Act	Ejec. (3)	(1)-(2)	(2)-(3)
1201.9	9 Cuentas por Cobrar de Dudosa Recuperacion	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	4,740.50	30/09/2022				4,740.50	4,740.50									4,740.5	0.00	0.00
1209.0	1 Estimacion de Cobranza Dudosa	Ausencia de documentacion sustentatoria	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	4,740.50	4,740.50	30/09/2022				4,740.50	4,740.50									4,740.5	0.00	0.00
1507.020	1 Libros y Textos para Biblioteca	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Sobreestimación de Activos	Importe registrado	5,908,794.20	2,638,473.06	31/12/2023		200.00	200.00					1,957,855.46	1,957,855.46 417	.60 417	.60		680,000.00	1,958,473.0	5 3,270,321.14	680,000.00
1507.02030	2 Patrimonio Cultural Bibliografico Documental	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	18,385,291.00	21,783.20	31/12/2023						1,259.00	1,259.00	125.00	125.00 733	.00 733	00 19,666.	20 19,666.20	)	21,783.2	18,363,507.80	0.00
1507.020	9 Bienes Culturales por Recibir	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Sobreestimación de Saldos	Importe registrado	13,291.30	13,291.30	31/12/2022		13,291.30	13,291.30											13,291.3	0.00	0.00
1507.029	9 Otros Bienes Culturales	Ausencia de Inventario y Conciliacion de Saldos	Subestimación de Saldos	Importe registrado	367,010.09	39,669.47	31/12/2023								19,669.47	19,669.47				20000.00	19,669.4	7 327,340.62	20,000.00
24,683,867.59 2,722,698.03 13,49130 9,481.00 9,481.00 1,259.00 1,259.00 1,977,649.33 1,977,649.33 1,150.60 19,666.20 19,666.20 700,000.00											2,022,698.0	3 21,961,169.56	700,000.00										











PERIODO 7

